

## CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y TALLERES MECÁNICOS INTEGRADOS S.C.C.I.

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Secretaría del Agua, representada legalmente por Sr. Ing. Javier Jorge Yánez Barrera, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado del Secretario del Agua, mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado por el Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "**SECRETARÍA**"; y, por otra parte, la Sociedad Civil Comercial Industrial "**TALLERES MECANICOS INTEGRADOS S.C.C.I.**", con RUC No. 1791871383001, a través del señor Alfredo Ramiro Salgado Terán, en su calidad de Gerente General, a la que en lo sucesivo se identificará como "**LA BENEFICIARIA**".

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.1. Mediante memorando Nro. SENAGUA-DA-2013-1089-M, de 06 de septiembre de 2013, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo informa que el taller autorizado Quito Motors no ha detectado ni resuelto las fallas presentadas en uno de los vehículos de la institución en varias ocasiones por lo que solicita se autorice trabajar con "Talleres Mecánicos Integrados S.C.C.I.", mismo que cuenta con experiencia y garantía en vehículos Ford, permisos municipales correspondientes y Certificado de calificación de Proveedores de la firma LOGICA con un puntaje de 97/100, calificación "A". Requerimiento que fue debidamente aprobado.
- 2.2. Mediante memorandos Nos. SENAGUA-DA.5-2014-0391-M, SENAGUA-DA.5-2014-0412-M y SENAGUA-DA.5-2014-0442-M de 03, 08 y 14 de abril del 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo emite el Informe para Convenio de Pago de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de Planta Central, prestado por "Talleres Mecánicos Integrados", señalando que el procedimiento de ínfima cuantía por el cual se cancelaba hasta el año 2013 los servicios prestados por el citado proveedor no es aceptado

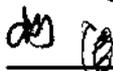
en el 2014 por la Dirección Financiera, por lo que solicita autorización para realizar un Convenio de Pago a favor del mencionado Taller por el valor adeudado de US\$ 32.272,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IVA, por los meses de enero hasta el 21 de marzo del 2014.

- 2.3. Con memorandos Nros. SENAGUA-DF.5-2014-0310-M y SENAGUA-DF.5-2014-0309-M, de 11 de abril de 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Financiero comunica el Informe respecto del procedimiento de mantenimiento de vehículos, señalando la normativa vigente para Ínfima Cuantía y determinando que en base a la misma no es posible aplicar ese procedimiento para cancelar el servicio de mantenimiento vehicular de los meses de enero al 21 de marzo del año en curso.
- 2.4. A través del memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0515-M de 06 de mayo del 2014, dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo, solicita autorice a quien corresponda se emita la certificación presupuestaria por el valor de US\$ 32.272,00 incluido IVA para cancelar el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos prestado por "TALLERES MECÁNICOS INTEGRADOS".
- 2.5. Con memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0501-M de 10 de junio de 2014, dirigido al Director Administrativo, el Director Financiero remite la certificación presupuestaria No. 284 por US\$ 32.271,44 extendida para la elaboración de un Convenio de Pago a favor de "TALLERES MECÁNICOS INTEGRADOS" por el mantenimiento preventivo y correctivo (Mano de obra, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios) de los vehículos del parque automotor de la SENAGUA Planta Central y los de traspaso del MIDUVI, cuyo egreso se aplicará a las partidas presupuestarias Nos. 20-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000 denominada "Repuestos y Accesorios", 20-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000 denominada "Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)" y 20-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000 denominada "Combustibles y Lubricantes".
- 2.6. Consta en expediente el Acta Entrega Recepción por prestación de Servicios de Mantenimiento Correctivos y Preventivos de los vehículos de la Secretaría del Agua Planta Central, suscrito por el señor Santiago,



Garcés, Encargado de Transportes de la Secretaría del Agua Planta Central y el Ing. Alfredo Salgado Representante Legal de Talleres Mecánicos Autorizados, en el que comunica que se deja constancia de que el servicio de mantenimiento de los meses enero, febrero y marzo 2014 fue brindado sin novedades y a entera satisfacción de la Secretaría del Agua Planta Central.

- 2.7. Consta en el expediente las Solicitudes de Reparación y mantenimiento vehicular de cada uno de los vehículos del parque automotor de la Secretaría del Agua Planta Central, Acta de Custodia de los vehículos adquiridos por el PNUD dentro del Programa de "Programa de Gobernabilidad del Sector Agua y Saneamiento en el Ecuador" hacia la Secretaría del Agua y el Informe sobre los vehículos Nisan Xtrail suscrito por el señor Santiago Garcés, Encargado de Transportes de la Secretaría del Agua Planta Central.
- 2.8. Mediante memorando Nro. SENAGUA-CGAF.5-2014-0556-M de 11 de junio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita la elaboración del convenio de pago.
- 2.9. Mediante memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0662-M de 17 de junio de 2014 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo comunica que en referencia al convenio de pago con "Talleres Mecánicos Integrados" por un valor de USD 32.272.00 incluido IVA, una vez emitida la certificación presupuestaria No. 284 por el valor de USD 32.271,44, solicita se autorice a quien corresponda la elaboración del mencionado instrumento por el valor emitido en la certificación, señalando adicionalmente que el proveedor renuncia al cobro de la diferencia de valores.
- 2.10. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que *"se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley"*; y, el numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva *"Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo"*.



### **CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Memorando Nro. No. SENAGUA-DA.5-2014-0391-M, de 03 de abril del 2014;
2. Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0412-M de 08 de abril del 2014;
3. Memorandos Nros. SENAGUA-DF.5-2014-0309-M y SENAGUA-DF.5-2014-0310-M , de 11 de abril de 2014;
4. Acta Entrega Recepción por prestación de Servicios de Mantenimiento Correctivos y Preventivos de los vehículos de la Secretaría del Agua Planta Central de 11 de abril de 2014;
5. Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0442-M de 14 de abril del 2014;
6. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2014-0501-M de 10 de junio de 2014;
7. Certificación Presupuestaria Nro. 284 de 10 de junio de 2014;
8. Memorandos No. SENAGUA-CGAF.5-2014-0556-M de 11 de junio de 2014;
9. Memorando Nro. SENAGUA-DA.5-2014-0662-M de 17 de junio de 2014;
10. Copia del RUC y RUP de la Beneficiaria;
11. Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del representante legal de la Beneficiaria;
12. Acuerdo de delegación No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012; y
13. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013.

### **CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados a la institución por la Sociedad Civil Comercial Industrial "TALLERES MECANICOS INTEGRADOS S.C.C.I.", se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SECRETARÍA se obliga a pagar el valor de los servicios prestados de mantenimiento preventivo y correctivo (Mano de obra, combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios) de los vehículos del parque automotor de la SENAGUA Planta Central y los de traspaso del MIDUVI durante los meses de enero, febrero, hasta el 21 de marzo de 2014.

### **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El valor que la SECRETARÍA cancelará a la Sociedad Civil Comercial Industrial "TALLERES MECANICOS INTEGRADOS S.C.C.I.", es de **USD 32.271,44 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 44/100**



**DÓLARES AMERICANOS**), en cuyo monto ya se encuentra incluido el IVA, para cubrir los valores pendientes por los servicios prestados, objeto de éste convenio de pago, sin que la Beneficiaria tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro. El egreso se cargará a la partida presupuestaria Nos. 20-00-000-001-530813-1701-001-0000-0000 denominada "Repuestos y Accesorios", 20-00-000-001-530405-1701-001-0000-0000 denominada "Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)" y 20-00-000-001-530803-1701-001-0000-0000 denominada "Combustibles y Lubricantes".

#### **CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

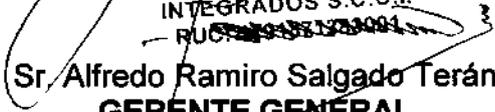
Para el caso de controversias y divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, en el evento que no se llegaren a solucionar las mismas mediante un arreglo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los **19 JUN. 2014**

  
Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

TALLERES MECANICOS  
INTEGRADOS S.C.C.I.  
RUC: 19381733001

  
Sr. Alfredo Ramiro Salgado Terán  
**GERENTE GENERAL  
SOCIEDAD CIVIL COMERCIAL INDUSTRIAL  
"TALLERES MECANICOS INTEGRADOS S.C.C.I."  
LA BENEFICIARIA**

  
EDO/ING/ASE/erv.

EN BLANCO

EN BLANCO